Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS VEREDALES AÑO 2019

JUNIO 2019

Municipio Santa Fe de Antioquia
deportes@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Teléfono: (57)(4)853-31-05
Dirección: Calle 19 A # 10-48 Coliseo Municipal

Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Municipal 012 del 02 de julio de 2016 , creo el Instituto Público Descentralizado del orden Municipal, INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA **"INDER de Santa Fe de Antioquia"**, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente; cuya misión es " Fomentar la masificación, divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica deportiva del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo, y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud, así como también de los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales del Municipio de Santa Fe de Antioquia como fundamento para la tolerancia, la comprensión, la integración social y la permanente presencia de la Paz.

El municipio de Santa Fe de Antioquia y el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Santa Fe de Antioquia (INDER) ha venido promoviendo el uso adecuado del tiempo libre y la práctica del deporte como estilo de vida saludable.

El Inder a través de los torneos deportivos en la zona rural del municipio destaca la contribución y el valor que el deporte tiene para el logro de las metas de desarrollo social, educativo, para el desarrollo humano, la convivencia y la paz a través de la práctica y masificación del deporte, promoviendo el juego limpio para hacer de Santa Fe de Antioquia un territorio para el buen Vivir y su incidencia en una mejor calidad de vida de las y los adolescentes, jóvenes y adultos.

El desarrollo de la organización deportiva, el liderazgo, la promoción y la masificación del deporte en las 42 veredas del municipio, contribuye con alternativas de ocio productivo, como medio para la ocupación adecuada del tiempo libre y su incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre para todos, con el fin de estimular la toma de conciencia sobre la importancia para la salud y el afianzamiento de valores colectivos.

En el desarrollo de estos torneos se garantiza que el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre se incluya como herramienta para el logro de las metas de desarrollo incluidas en los planes de desarrollo municipal en beneficio de la comunidad fortalecer estrategias de integración, cooperación y de alianzas público privadas y la dirigencia deportiva del Fútbol y Salón femenino y masculino para garantizar la sostenibilidad de estos proyectos de carácter social comunitario y de altos logros. Lograr una adecuación y mejor utilización de los escenarios deportivos existentes.

Para el año 2019 se contara con la participación de 69 equipos de las diferentes veredas del municipio.

OBJETIVO GENERAL: Brindar a la comunidad de la zona rural espacios de integración como los torneos veredales.

LOCALIZACION: El proyecto para su realización se localiza en el municipio de Santa fe de Antioquia, en la zona rural.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar lo constituye: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS VEREDALES AÑO 2019**
En desarrollo del objeto contractual se cumplirá con las siguientes actividades y especificaciones:

Especificaciones Técnicas	**Unidad de medida**	**Cantidad**	Valor unitario	Valor Total
Arbitraje Futbol mayores	Arbitraje	265	$60.000	$ 15.900.000
Arbitraje Futbol salón	Arbitraje	174	$25.000	$ 4.350.000
TOTAL				**$20.250.000**

Código de identificación de bienes y servicios Colombia Compra Eficiente:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
90000000	90140000	90141600	90141603
Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicio de promoción de eventos deportivos

Segmentos	Familias	Clases	Productos
80000000	80110000	80111600	80111619
Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicio creativos temporales

Segmentos	Familias	Clases	Productos
90000000	90140000	90141600	90141603
Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicio de promoción de eventos deportivos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su -adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

la ley 1474 del 2011 y el decreto 1082 de 2015, los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente. Se aplicarán las normas comerciales, Civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.,

El marco único de éste proceso contractual, corresponde entonces a las normas consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La selección de mínima cuantía se adjudicará por la contratación para **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS VEREDALES AÑO 2019**

Se realizará en virtud de los principios de eficiencia y trasparencia por la modalidad de selección de minina cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Señala la Ley 1474 de 2011:

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal b. señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la mínima cuantía será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales, equivalentes a $ 23.187.248.

De acuerdo al análisis realizado señala que el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos ($20.250.000) IVA incluido de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuesta! número 01105 del 25 junio de 2019 expedido por la oficina financiera de la entidad.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del INDER de Santa Fe de Antioquia para la vigencia fiscal del 2019 y el valor total contratado será el convenido, conforme a la disponibilidad presupuestal expedida por la asesor contable del INDER Santa Fe de Antioquia, única contraprestación que el contratista recibirá por sus servicios; Disponibilidad Presupuestal 0105 del 25 de junio de 2019 por la suma $20.250.000

NOTA: Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado, esta será rechazada.

El valor del presente contrato se estableció al haberse realizado el sondeo de mercado por parte de la entidad a nivel local. (Anexa análisis Económico del sector)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El plazo para la ejecución del presente contrato es seis (6) meses días previa firma del acta de inicio, del cumplimiento de los requisitos establecidos para perfeccionar el contrato y los requisitos exigidos para su ejecución.

El valor del presente contrato se cancelará según actas de avance, que serán cancelados a los quince (15) días, previa presentación de informes de actividades y cumplimiento del objeto contractual, la cual será girada por el Inder Santa Fe de Antioquia, luego de la certificación por parte del supervisor del cumplimiento de actividades.

FACTORES DE SELECCIÓN

Se elegirá el proponente que presente el menor valor en su propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad jurídica. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

EL INDER Santa Fe de Antioquia verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se

verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Estos requisitos los verificará el INDER Santa Fe de Antioquia con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el INDER Santa Fe de Antioquia consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

2. Experiencia. Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

3. Capacidad financiera La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Deberá presentar los siguientes documentos e información, para demostrar la idoneidad y experiencia:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRSENTANTE LEGAL.
- RUT.
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)
- CERTIFICADO DE POLICIA.
- Y TODOS LOS DEMÁS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE SEAN REQUERIDOS.

Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia

ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Nota: se anexa matriz de riesgos, Anexo 1

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

a) Variación del precio: DEL CONTRATISTA
b) Mala calidad en la ejecución del objeto contractual DEL CONTRATISTA
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales: DEL CONTRATISTA
d) Cambios normativos o de legislación tributaria: INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA
e) No pago o pago retrasado: INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA
f) Retrasos en la entrega de las cantidades pactadas DEL CONTRATISTA
g) Realización de paros o huelgas que impidan la ejecución del contrato INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA
h) Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación DEL CONTRATISTA
i) Modificaciones de especificaciones técnicas DEL CONTRATISTA

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato interadministrativo estará a cargo de la profesional universitaria del INDER Santa Fe de Antioquia

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

CARLOS IGNACIO SERNA MARTINEZ
Gerente INDER
Santa Fe de Antioquia